



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 845

Valledupar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Señores
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR
Ciudad

Señora
YUCELY BONILLA CARRILLO
Correo: yulsbonilla@gmail.com

Referencia: DEMANDA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE CANCELACION DE
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Demandante: YUCELY BONILLA CARRILLO en representación de su menor hijo
JUAN DIEGO GUILLEN BONILLA

Radicado: 20001-4003-003-2021-00199-00

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante sentencia anticipada de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“PRIMERO: ORDENAR la CANCELACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, con Indicativo Serial No. Serial 51099040 y NUIP 1066876042, con fecha de inscripción el 03 de enero de 2012, a nombre del menor JUAN DIEGO GUILLEN BONILLA, expedido por la Notaría Segunda del Circulo de Valledupar, Cesar.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar y expídanse copias de esta providencia, a costa de los interesados, para los efectos previstos por los artículos 5° y 96 del Decreto 1260 de 1970 y demás normas aplicables.”

LA SENTENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y PUEDE DESCARGARSE UNA COPIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE DESDE EL MÓDULO DE ESTADOS, EN EL MICROSITIO DE LA RAMA JUDICIAL O DESDE EL LINK <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/32649309/83889522/ESTADOS55.zip/2e795a39-9aae-44db-9e97-afed33b87d17>

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0026169795498082472f1a99dc4222825decdfd2374c5c9fffc73690889597c**

Documento generado en 16/09/2021 01:53:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>